



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de mayo del 2026.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 002-2026-GIP/GM/MPMN; el Informe N° 08-2026-OECV-PROY-STVZM/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista, el Informe N° 0841-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 073-2026-AOGC-IEET-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos; el Informe N° 2792-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N° 1541-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 4994-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0544-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; a través del cual se solicita la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIONES PÚBLICA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - III ETAPA" con CUI: 2475275, y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, precisando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, determina lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (...); de acuerdo a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, artículo 85°, que cita: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad.(...)";

Que, de la evaluación a la solicitud efectuada por el Proyectista, se advierte que, por error material, no se ha consignado de modo correcto el plazo de días calendario de la Ampliación N° 05, tanto en la parte considerativa y resolutive, de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 002-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2026, **considerándose erróneamente en el cuadro Plazo de ejecución 132 días calendario: Siendo lo correcto 133 días calendario y el total 1352 días calendario**, así mismo se tiene la aprobación del expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 06, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIONES PÚBLICA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - III ETAPA" con CUI: 2475275; en tal virtud se ha procedido a resolver de la siguiente manera:

a) Respecto a la rectificación por error material contenido en Actos Resolutivos:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "... artículo 212° numeral 1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...).

Que, según la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de mayo del 2026.

Que, sobre la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, estableció que la potestad correctiva de las entidades públicas, tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica, en ese sentido, siendo un error de redacción en el que se ha incurrido al no consignar correctamente el nombre del proyecto en las resoluciones antes citadas, constituye un error material por omisión que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que más bien corresponde su rectificación conforme a lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al cuadro siguiente;

DICE, EN LOS VISTOS, PARTE CONSIDERATIVA Y PARTE RESOLUTIVA:

Ítem	Descripción	Resolución de Aprobación	Plazo de DC	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Plan de Trabajo inicial	RGIP N° 155-2022-GIP/GMMPMN	150	01/08/2022	28/12/2022
2	Ampliación de plazo N° 01	RGIP N° 056-2023-GIP/GMMPMN	225	29/12/2022	10/08/2023
3	Ampliación de plazo N° 02	RGIP N° 123-2023-GIP/GMMPMN	63	11/08/2023	13/10/2023
4	Ampliación de plazo N° 03	RGIP N° 221-2023-GIP/GMMPMN	68	14/10/2023	20/12/2023
5	Ampliación de plazo N° 04	RGIP N° 140-2025-GIP/GMMPMN	713	21/12/2023	02/12/2025
6	Ampliación de plazo N° 05	(SOLICITADO)	132	03/12/2025	14/04/2026
Total, de Días de Ejecución			1351	Días Calendario	

DEBE DECIR, EN LOS VISTOS, PARTE CONSIDERATIVA Y PARTE RESOLUTIVA:

Ítem	Descripción	Resolución de Aprobación	Plazo de DC	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Plan de Trabajo inicial	RGIP N° 155-2022-GIP/GMMPMN	150	01/08/2022	28/12/2022
2	Ampliación de plazo N° 01	RGIP N° 056-2023-GIP/GMMPMN	225	29/12/2022	10/08/2023
3	Ampliación de plazo N° 02	RGIP N° 123-2023-GIP/GMMPMN	63	11/08/2023	13/10/2023
4	Ampliación de plazo N° 03	RGIP N° 221-2023-GIP/GMMPMN	68	14/10/2023	20/12/2023
5	Ampliación de plazo N° 04	RGIP N° 140-2025-GIP/GMMPMN	713	21/12/2023	02/12/2025
6	Ampliación de plazo N° 05	(SOLICITADO)	133	03/12/2025	14/04/2026
Total, de Días de Ejecución			1352	Días Calendario	

b) Respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIONES PÚBLICA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - III ETAPA" con CUI: 2475275.

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador. (...) y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...]";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de mayo del 2026.

Que, el numeral 7) del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17° determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "..." el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 155-2022-GIP/GM/MPMN., de fecha 08 de julio del 2022, se aprueba el plan de trabajo para elaboración de expediente técnico de inversión denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - III Etapa", con CUI: 2475275, con un presupuesto de S/. 158,407.44 soles, y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 056-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 24 de marzo del 2023, que aprobó la **ampliación de plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 123-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 26 de junio del 2023, que aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01 y la ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 221-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 25 de octubre del 2023, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 140-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 30 de junio del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 198-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 23 de septiembre del 2025, que aprobó la Actualización sin Modificación Presupuestal y sin Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico de Proyecto; la Resolución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de mayo del 2026.

Gerencia de Infraestructura N° 002-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de enero del 2026, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 05**;

Que, mediante Informe N° 008-2026-OECV-PROY-STVZM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2026, el Ing. Oscar Elías Cosi Valdivia, en su calidad de Proyectista, presenta al Subgerente de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 por 63 días calendario, sustentando su pedido que la Orden de Servicio N° 15082-2025 del Servicio de Diseño Estructural, estuvo programada para su culminación el 23/02/2026, la misma se vio afectada por la resolución contractual del servicio. Dicho servicio se encontraba vinculado directamente a actividades críticas para la culminación de la elaboración del expediente técnico, incidiendo de manera directa en la programación del Plan de Trabajo, generando retrasos en la secuencia programada de la revisión, evaluación y compatibilización técnica del expediente. A raíz de la resolución contractual, se gestionó una nueva contratación mediante la O/S N.° 2485-2026, la cual fue observada con INFORME N° 006-2026-RCQCH-IE-CDEPCHCH-OSLO-GM-MPMN, por el inspector evaluador de expediente Técnico, la cual hasta la fecha queda pendiente su reevaluación. Por lo que, el plazo adicional solicitado permitirá ejecutar las actividades pendientes consideradas dentro de la ruta crítica del proyecto, las cuales fueron reformuladas, tales como: Levantamiento de observaciones del componente estructural, Reevaluación técnica del expediente final; Consolidación de metrados, costos y presupuesto final. Compatibilización de planos y especialidades. Consolidación y revisión final del expediente técnico, Emisión del informe de aprobación del inspector. Así también es importante resaltar que dichas actividades tienen incidencia directa en la culminación del expediente técnico, debido a que el componente de Estructuras forma parte de la ingeniería principal del proyecto. Cabe señalar que, si bien es cierto el expediente técnico fue presentado por INFORME N° 046-2026-RFFC-P-SEI-GIP-GM/MPMN, y fue devuelto por el inspector evaluador de Expediente Técnicos con INFORME N. 053-2026-AOGC-IET-OSLO/GM/MPMN, por no contar con conformidad de del servicio de Diseño Estructural. Quedando pendientes el levantamiento de observaciones y su reevaluación del servicio para culminar, consolidar y aprobar el Expediente Técnico se ha considerado un plazo adicional de sesenta y tres (63) días calendarios, plazo que forma parte de los sesenta y cinco (65) días calendario identificados en la CAUSAL N 01, las cuales se visualizan de acuerdo al siguiente detalle;

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO - NO CONFORMIDAD AL SERVICIO DE DISEÑO ESTRUCTURAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO TRANSCURRIDO	OBSERVACIONES
A	RESOLUCIÓN DE O/S 15082-2025, DE DISEÑO ESTRUCTURAL	2/03/2026		Se resolvió el contrato con INFORME N° 026-2026-RFFC-P-SEI-GIP-GM/MPMN por presentación de manera reiterada el producto incompleto
A	SE PRESENTACIÓN DE NUEVO REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE DISEÑO ESTRUCTURAL	10/03/2026	8 DC	INFORME N° 028-2026-RFFC-P-SEI-GIP-GM/MPMN
B	SE REMITE EL REQUERIMIENTO	10/03/2026	1 DC	INFORME N° 0340-2026-SEI/GIP/GM/MPMN
C	SE DERIVA DOCUMENTO A LOGÍSTICA	11/03/2026	1 DC	PROVEÍDO N° 2104 -GA-GM-MPMN
D	SE NOTIFICA LA ORDEN DE SERVICIO	20/03/2026	9 DC	ORDEN DE SERVICIO N° 2485 -2026
E	INICIO DEL SERVICIO DISEÑO ESTRUCTURAL	21/03/2026	1 DC	
F	EVALUACIÓN DEL ENTREGABLE	27/03/2026	6 DC	Inicia con la presentación de CARTA N° 009-2026-QUISAN
G	EMISIÓN DE OBSERVACIONES	14/04/2026	18 DC	INFORME N° 006-2026-RCQCH-IE-CDEPCHCH-OSLO-GM-MPMN
H	NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	28/04/2026	14 DC	CARTA N° 545-2026-SGLSG-GA-GM-MPMN
I	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	4/05/2026	6 DC	CARTA N° 010-2026-QUISAN
J	REEVALUACIÓN DE OBSERVACIONES	5/05/2026	1 DC	INFORME N°007-2026-OECV-PROY-STVZM/SEI/GIP/GM/MPMN
TOTAL, TIEMPO TRANSCURRIDO			65 DC	

Justificación que es ratificada a través de las distintas documentales que obran en el expediente técnico (véase a fojas 001 al 062 del expediente de ampliación de plazo), y el Cronograma de Actividades que obra a fojas 88 del citado expediente: recomendado además su aprobación mediante acto resolutorio, ello con la finalidad de dar cumplimiento a las metas programadas. Por otro lado, requiere la aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo con eficacia anticipada al 15 de abril de 2026, debido a que a la fecha de vencimiento del plazo aún se encontraba en trámite el procedimiento administrativo de revisión, notificación y levantamiento de observaciones del Servicio de Diseño Estructural. De igual manera, durante dicho periodo se efectuó el cambio del responsable del proyecto, situación que afectó la continuidad de las coordinaciones y validaciones técnicas necesarias para la culminación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 0841-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2026, el Subgerente de Estudios de Inversión remite los actuados al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su evaluación y trámite, remitiéndose las actuaciones a dicha Oficina a través del Proveído N° 8502-2026-GIP/GM/MPMN; y a su vez, con Proveído N° 5611-2026-OSLO/GM/MPMN al Arq. Alberto Gómez;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de mayo del 2026.

Que, mediante Informe N° 073-2026-AOGC-IET-OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de Mayo del 2026, previo análisis y evaluación de la justificación del expediente técnico, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, en su calidad de Inspector Evaluador emite opinión técnica favorable al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 del citado Plan de Trabajo, en mérito a que "...actividades tienen incidencia directa en la culminación del expediente técnico, debido a que el componente de Estructuras forma parte de la ingeniería principal del proyecto". Del mismo modo, solicita que la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 se dé con eficacia anticipada al 15/04/2025 mediante acto resolutivo, debido a que, a la fecha de vencimiento del plazo, el proyecto aún tenía trámites pendientes relacionados con el procedimiento administrativo de revisión, notificación y levantamiento de observaciones vinculados directamente con el Servicio de Diseño Estructural, más aun teniendo en consideración que por motivos de "corte laboral", se efectuó el cambio del responsable del proyecto, situación que afectó la continuidad de coordinaciones y validaciones técnicas necesarias para la culminación del expediente técnico, causales que incidieron de manera directa sobre la solicitud de ampliación de plazo con fechas anterior.

Que, mediante Informe N° 2792-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la Ampliación de Plazo N° 06 del citado Plan de Trabajo; por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opinión y evaluación para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1541-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de Mayo del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas por las Unidades Ejecutoras emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2475275, asimismo, precisa que el plazo solicitado se evidencia que hasta la fecha se tiene una ampliación de plazo de 1415 días que representa el 842.66% respecto al plazo inicial. Finalmente sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo, según detalle;

CUADRO RESUMEN - TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 DC	1/08/2022	28/12/2022	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 155 - 2022 - GIP / GM / MPMN
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	225 DC	29/12/2022	10/08/2023	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 056 - 2023 - GIP / GM / MPMN
C	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2	63 DC	11/08/2023	13/10/2023	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 123 - 2023 - GIP / GM / MPMN
D	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3	68 DC	14/10/2023	20/12/2023	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 221 - 2023 - GIP / GM / MPMN
E	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4 (REINICIO DE PLAN)	713 DC	21/12/2023	21/12/2025	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 140 - 2025 - GIP / GM / MPMN
F	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 5	133 DC	3/12/2025	14/04/2026	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 002 - 2026 - GIP / GM / MPMN
G	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 6	63 DC	15/04/2026	16/06/2026	PLAZO ADICIONAL SOLICITADO
	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO (ACUMULADO)	1,415 DC	1/08/2022	16/06/2026	

Que, con Informe Legal N° 544-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 28 mayo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1(...) resulta PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 15 de Abril del 2026 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ETAPA III con CUI N° 2475275; por el plazo de 63 días calendario (comprendidos desde el 15 de Abril del 2026 al 16 de Junio del 2026), haciendo un plazo total de 1415 días calendario de conformidad con los informes que anteceden, según el siguiente detalle;

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - III Etapa" con CUI: 2475275, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de mayo del 2026.

del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 06 del plan de trabajo solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 15 de abril del 2026;

Asimismo, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución de administración directa modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora. [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la parte de los vistos, considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 002-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2026, **con relación al Plazo de Días Calendario de la Ampliación de Plazo N° 05** del Proyecto, quedando redactado en lo siguiente;

DICE, EN LOS VISTOS, PARTE CONSIDERATIVA Y PARTE RESOLUTIVA:

Item.	Descripción	Resolución de Aprobación	Plazo de DC	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Plan de Trabajo inicial	RGIP N° 155-2022-GIP/GM/MPMN	150	01/08/2022	28/12/2022
2	Ampliación de plazo N° 01	RGIP N° 056-2023-GIP/GM/MPMN	225	29/12/2022	10/08/2023
3	Ampliación de plazo N° 02	RGIP N° 123-2023-GIP/GM/MPMN	63	11/08/2023	13/10/2023
4	Ampliación de plazo N° 03	RGIP N° 221-2023-GIP/GM/MPMN	68	14/10/2023	20/12/2023
5	Ampliación de plazo N° 04	RGIP N° 140-2025-GIP/GM/MPMN	713	21/12/2023	02/12/2025
6	Ampliación de plazo N° 05	(SOLICITADO)	132	03/12/2025	14/04/2026
Total, de Días de Ejecución			1351	Días Calendario	

DEBE DECIR, EN LOS VISTOS, PARTE CONSIDERATIVA Y PARTE RESOLUTIVA:

Item.	Descripción	Resolución de Aprobación	Plazo de DC	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Plan de Trabajo inicial	RGIP N° 155-2022-GIP/GM/MPMN	150	01/08/2022	28/12/2022
2	Ampliación de plazo N° 01	RGIP N° 056-2023-GIP/GM/MPMN	225	29/12/2022	10/08/2023
3	Ampliación de plazo N° 02	RGIP N° 123-2023-GIP/GM/MPMN	63	11/08/2023	13/10/2023
4	Ampliación de plazo N° 03	RGIP N° 221-2023-GIP/GM/MPMN	68	14/10/2023	20/12/2023
5	Ampliación de plazo N° 04	RGIP N° 140-2025-GIP/GM/MPMN	713	21/12/2023	02/12/2025
6	Ampliación de plazo N° 05	(SOLICITADO)	133	03/12/2025	14/04/2026
Total, de Días de Ejecución			1352	Días Calendario	

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 002-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de enero de 2026.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de Abril del 2026, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de mayo del 2026.

de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA III con CUI N° 2475275; por el plazo de 63 días calendario (comprendidos desde el 15 de abril del 2026 al 16 de junio del 2026), haciendo un plazo total de 1415 días calendario, conforme al siguiente detalle;

CUADRO RESUMEN - TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 DC	1/08/2022	28/12/2022	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 155 - 2022 - GIP / GM / MPMN
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	225 DC	29/12/2022	10/08/2023	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 056 - 2023 - GIP / GM / MPMN
C	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2	63 DC	11/08/2023	13/10/2023	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 123 - 2023 - GIP / GM / MPMN
D	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3	68 DC	14/10/2023	20/12/2023	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 221 - 2023 - GIP / GM / MPMN
E	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4 (REINICIO DE PLAN)	713 DC	21/12/2023	2/12/2025	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 140 - 2025 - GIP / GM / MPMN
F	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 5	133 DC	3/12/2025	14/04/2026	RESOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 002 - 2026 - GIP / GM / MPMN
G	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 6	63 DC	15/04/2026	16/06/2026	PLAZO ADICIONAL SOLICITADO
PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO (ACUMULADO)		1,415 DC	1/08/2022	16/06/2026	

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR la ejecución, inspección y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA III con CUI N° 2475275, a la Subgerencia de Estudios de Inversión y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según funciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA III con CUI N° 2475275.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, al Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JPA/GIP/MPMN
GM
GAJ
GPP
GPF
GSO
ISI
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA